

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **1036** DE 2018

( 25 JUN 2018 )

*“Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”*

**EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En uso de sus atribuciones legales y especialmente las que le confieren el numeral 26 del artículo 11 del Decreto 4165 de 2011 y el artículo 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015 y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Ley 4165 de 3 de noviembre de 2011, se modificó la denominación y naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Concesiones- INCO por la de Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional de Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte.

Que mediante el Decreto 508 de 9 marzo de 2012 se estableció el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial, modificado por los Decretos 1428 de 2012, 1024 de 2013 y 417 de 2016.

Que mediante el Decreto 665 de 29 de marzo de 2012, se adoptó la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura, modificada por los Decretos 1746 y 2468 de 2013

Que mediante la Resolución 528 del 10 de marzo de 2015, adicionada y modificada por las Resoluciones 755, 1169 de 2015, 464, 953, 1988 de 2016, 317, 448, 614, 1535, 1549, 1615 de 2017 y 123, 333 y 963 de 2018, se adoptó el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Infraestructura.

*“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”*

Que el Decreto 1083 del 26 mayo de 2015, contempló las funciones y requisitos generales de los empleos públicos de las Agencias Estatales de Naturaleza Especial.

Que el inciso primero del artículo 2.2.2.9.8 del Decreto 1083 de 2015 prevé que *“...las Agencias expedirán el manual específico describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”* y el inciso segundo ibidem, que *“... la adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del Presidente o Director General de Agencia...”*.

Que mediante el Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, se establecieron las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos.

Que el párrafo 2 del artículo 2.2.4.8 del Decreto 815 de mayo de 2018, prevé que *“...las entidades y organismos del orden nacional, dentro de los seis (6) meses siguientes a la vigencia del presente decreto, deberán adecuar sus manuales específicos de funciones y de competencias a lo dispuesto en el presente decreto...”*.

Que con el fin de atender las responsabilidades de la Entidad de acuerdo con su realidad actual y según los requerimientos de las áreas, se hace necesario adoptar un nuevo Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Infraestructura.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos que conforman la planta de personal de Agencia Nacional de Infraestructura fijada por el Decreto 665 de 29 de marzo de 2012 y modificada por los Decretos 1746 y 2468 de 2013, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los funcionarios con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la misión, objetivos y funciones que la ley y los reglamentos le señalan a la Agencia Nacional de Infraestructura, contenido en 315 páginas, las cuales harán parte integral del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia exigidos en el presente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales se tendrán en cuenta las equivalencias contenidas en el Decreto 1083 del 26 mayo de 2015 y/o las normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan, según corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante acto administrativo adoptará las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano, entregará a cada funcionario copia de las funciones competencias determinadas en el presente manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, cuando sea ubicado en otra dependencia que implique cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del manual se afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las mismas.

*“Por la cual se adopta el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia Nacional de Infraestructura y se dictan otras disposiciones”*


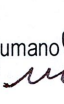
**ARTÍCULO QUINTO:** Derogar en su integridad las resoluciones 528, 755, 1169 de 2015, 464, 953, 1988 de 2016, 317, 448, 614, 1535, 1549, 1615 de 2017 y 123, 333 y 963 de 2018.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente acto administrativo regirá a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**DIMITRI ZANINOVICH**  
Presidente

25 JUN 2018

Revisó: Gina Astrid Salazar Landinez/ Vicepresidente Administrativa y Financiera   
Clemencia Rojas Arias/ Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 09- Talento Humano  
Mario Hernán Ceballos Mejía/ Gerente de Proyecto o Funcional Código G2 Grado 08/VAF   
Proyectó: Marcela Candro /GTTH